

TRAMITE DE TITULACIÓN DE OFICIO
D.L. N° 1089 D.S. N° 032-2008-VIVIENDA

1. Solicitud dirigida Programa Regional de Titulación de Tierras
 2. Persona jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante legal.
 3. Plano Perimétrico en coordenadas UTM, memoria descriptiva y boleta de habilidad del ingeniero que suscribe el plano.
 4. Copias de recibo de pagos de autoevaluó y /o
 5. Copias de recibo de pagos de riego **antes del 15 de diciembre del 2008.**
 6. Documentos que demuestren la habilitación del terreno o sucesión del terreno.
 7. Certificado de búsqueda catastral del predio solicitado, otorgado por la oficina registral respectiva.
 8. Documentos de fecha cierta que acrediten la posesión y la habilitación de tierras con anterioridad al **15 de diciembre del 2008**
-

Otorgamiento de Tierra Eriazas en Parcelas de Pequeña Agricultura (3-15 Has.)

D.S. N° 026- 03- AG

1. Solicitud dirigida al Programa Regional de Titulación de Tierras
 2. Persona Jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante legal.
 3. Plano perimétrico, elaborados con el Sistema PSAD 56 Memoria descriptiva suscrito por el Ingeniero Colegiado y Habilitado, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala 1/25000.
 4. Original de la boleta de habilidad profesional emitida por el colegio de ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe el plano
 5. Original del Certificado de búsqueda catastral del predio solicitado, otorgado por la oficina registral respectiva.
 6. Constancia negativa de expansión urbana, expedida por la Municipalidad correspondiente
 7. Estudio de Factibilidad Técnico Económico original firmado por Ingeniero agrónomo.
 8. Pago por ingreso de expediente: S/. 598.41-Banco de la Nación N° CTA. 0601-137887
-

TRAMITE DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA

D.L. N° 1089 D.S. N° 032-2008-VIVIENDA

1. Solicitud dirigida al Programa Regional de Tierras.
 2. Persona jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante legal.
 3. Copia literal de inscripción de la propiedad.
 4. Plano archivado de SUNARP ó esquila de observación.
 5. Plano Perimétrico en coordenadas UTM, memoria descriptiva y boleta de habilidad del ingeniero que suscribe el plano, de acuerdo a como se encuentra el terreno en la actualidad.
-

**VERIFICACION DE TIERRAS ERIAZAS HABILITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2004**

D.L N° 1089 Art. 24 D.S N° 032-2008-VIVIENDA

1. Solicitud dirigida al jefe de la Dirección
 2. Persona jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante legal.
 3. Memoria descriptiva con sus respectivos datos técnico firmado por Ingeniero Colegiado y Habilitado
 4. Plano Perimétrico en coordenadas UTM, a escala 1/5,000 o 1/10,000 para terrenos hasta 10 Has y 1/25,000 para terrenos mayores a 10 Has.
 5. Original del Certificado de Habilidad vigente de Ingeniero que suscribe los planos
 6. Documentos que acrediten la posesión y su habilitación a la actividad agropecuaria con anterioridad al 31 de diciembre del 2004.
 7. Copia informativa de la Partida Registral si el predio se encontrase inscrito.
 8. Certificado de búsqueda catastral de Registros Públicos
-

REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS ADJUDICADOS A TÍTULO GRATUITO

D.S. N° 035- 2004- AG

1. Solicitud dirigida al jefe de Dirección
 2. Persona Jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante legal.
 3. Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción del predio objeto de reversión o copia del título de propiedad del mismo.
-

Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales o de los órganos que hacen sus veces en esa materia de Titulación, derivadas de las actividades catastrales a que se refiere el artículo 8 del Decreto Supremo N° 018-20014-VIVIENDA

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos (1)	Derecho de Tramitación	
1	Expedición de Certificado Negativo de Zona Catastrada con fines de inmatriculación o para la modificación física de predios rurales inscritos, ubicados en zonas no catastradas (solo para propietarios) Ver Nota (2) Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1089 - Art. 87 y 89° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA	1° Solicitud 2° Dos(2) copias impresas del plano perimétrico y memoria descriptiva del predio objeto de la certificación, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, consignando el sistema de referencia correspondiente, suscrito por ingeniero colegiado, habilitado e inscrito en el índice de Verificadores de la SUNARP.(3) 3° Un (1) archivo digital del plano perimétrico del predio objeto de la certificación (DWG).	Se fijará por la entidad respectiva, de acuerdo a Ley	
2	Visación de planos y Memoria Descriptiva de Predios Rurales para procesos judiciales (en zonas catastradas y no catastradas) Ver Nota (2 y 4) Base Legal: - Num2 del art.505 del Texto Unico Ordenado del Código Procesal Civil - Artículo 90° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA	1° Solicitud 2° Dos(2) copias impresas de planos de ubicación en base cartográfica del Catastro Rura. 3° Dos (2)copias impresas de planos perimétricos y memorias descriptivas suscrito por ingeniero colegiado y habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala.(3)	Se fijará por la entidad respectiva, de acuerdo a Ley	
3	Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la modificación física de predios rurales inscritos en zonas catastradas (independización, desmembración, parcelación o acumulación) Ver Notas (2, 4 y 5) Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1089 y - Art. 88 de su Reglamento aprobado por D.S N° 032-2008-VIVIENDA Ley 28294, Art. 4.	1° Solicitud indicando la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral 2° Copia autenticada o legalizada del instrumento público que acredite la propiedad del solicitante. 3° Copia literal actualizada de la partida Registral donde se encuentra inscrito el predio y el plano perimétrico y memoria descriptiva del título archivado. 4° Una(1) copia impresa del plano perimétrico y memoria descriptiva del área a independizar o acumular y del área remanente cuando sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del saldo del predio, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, firmado por el propietario y por el ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, adjuntando adicionalmente el formato digital del plano (DWG).(3) En zonas formalizadas en mérito al Decreto Legislativo N° 667 o por Decreto Legislativo N° 1089, los planos se elaborarán sobre la base gráfica digital que ha servido para la formalización del predio, debiendo el propietario presentarlo adicionalmente en formato digital y no se requerirá el plano del título archivado. Este procedimiento es aplicable a los predios transferidos por Comunidades Campesinas, en cuyo caso no se requerirá plano del área remanente, en este caso se efectuará el levantamiento catastral del predio solicitado para otorgar el certificado de información catastral e incorporar el predio a independizar a la zona catastrada.	Se fijará por la entidad respectiva, de acuerdo a Ley	
4	Cambio de Titular en Zonas Catastradas Ver Nota (2) Base Legal: - Ley N° 28 94, Art. 4 y Arts. 46 y 47 de su Reglamento aprobado por D.S N° 005-2006-JUS.	1° Solicitud indicando el Código de Referencia Catastral del Predio. 2° Documento que acredite fehacientemente la condición de propietario. En caso de sucesivas transferencias, acreditar fehacientemente el tracto sucesivo. 3° De encontrarse inscrito el predio: - Una (1) copia literal actualizada de la partida registral del predio.	Se fijará por la entidad respectiva, de acuerdo a Ley	
5	Expedición de Certificado de Información Catastral para la inmatriculación de predios rurales en zonas catastradas. Ver Nota (2 y 4) Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1089 y Art.86 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA - Ley N° 28294, Art. 4.	1° Solicitud indicando ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral. 2° Una (1) copia autenticada o legalizada del título de propiedad que cumpla los presupuestos establecidos en el artículo 2018 del Código Civil.	Se fijará por la entidad respectiva, de acuerdo a Ley	

- (1) Copia del comprobante de pago por derecho de trámite entregada por la entidad a cargo deberá acompañarse a los requisitos establecidos para cada uno de los procedimientos, el que deberá presentarse al inicio del trámite, o consignarse en la solicitud el día de pago y el número de la constancia de pago.
- (2) Debe indicarse los datos de Identificación; Domicilio Fiscal o Legal y/o poderes; el Procedimiento que se solicita y los documentos adjuntos.
- (3) Los planos perimétricos se presentarán a escalas manejables según la extensión del predio.
- (4) De requerirse, se efectuará una inspección de campo, cuyo costo será indicado en la Guía de Servicios, salvo las que sean de oficio, cuyo costo es asumido por la entidad a cargo.
- (5) Se efectuará el pago del derecho de trámite fijada por este procedimiento y adicionalmente por cada código de Referencia asignado(s) a la (s) independización (es) que se solicite dentro de una misma petición.